



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 3.513.-

SAN BERNARDO, marzo 20 de 2011.

VISTOS:

- Lo establecido en el Art. 4 letra a) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- La solicitud de la Sra María Mendoza H, en representación de AGPADOWN;

- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 19 de marzo del 2013;

- El acta de acuerdo firmada por todos los señores concejales;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

- Que el día 21 de marzo, es el día Mundial del Síndrome de Down por la Organización Down Syndrome International;

- Que el municipio con la finalidad de impulsar una mayor concienciación de la sociedad hacia los niños con capacidades diferentes y entregar una visión positiva promoviendo la integración social en la comuna;

- Que es un deber de la comunidad contribuir a la integración de los niños y jóvenes organizando actividades de educación y experiencias que permita a los niños con capacidades diferentes exigir y ejercer sus derechos humanos y ciudadanos;

D E C R E T O :

1º.- Institúyase como “**Día Comunal del niño con capacidades diferentes de San Bernardo**” el 21 de marzo de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RMC.

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. Dideco Oficina de Partes. ARCHIVO.